CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2026 AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, E I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. EN LA RIOJA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA PROTEGER LA AVIFAUNA

En Logroño,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en representación del Gobierno de La Rioja, facultada para la firma del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R. núm. 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

Y de otra parte, D. Eduardo Ryan Murúa, con D.N.I. número 30.669.298-V y Dña. María Estíbaliz Pérez-Agote Sánchez, con D.N.I. número 16.051.407-Y, ambos en nombre y representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con C.I.F. A-95.075.578 (en adelante, "i-DE") y con domicilio a estos efectos en Carretera Laguardia 91-93, Central Las Norias, 26006, Logroño, La Rioja, representación que ostentan en virtud de escritura de poder otorgada con fecha 28 de octubre de 2024, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García, bajo el número 5685/2024 de su protocolo

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:11:08 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) DN: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3069 (Fecha Otorgamiento: 28-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PÉREZ-AGOTE SÁNCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:43:56 +01'00'

EXPONEN

Que con fecha 22 de julio de 2024 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU en La Rioja, para la realización de proyectos de modificación de líneas eléctricas para proteger la avifauna.

En la cláusula segunda del citado Convenio se mencionaba que anualmente se celebrarán convenios específicos en los que se detallarán las obligaciones y aportaciones financieras de cada una de las partes. Las actuaciones previstas se recogerán anualmente en un programa de actuaciones de reforma de instalaciones eléctricas para su adaptación a las normas establecidas en el Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, y en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que incorpore un presupuesto de gastos y las aportaciones financieras de cada una de las partes.

Que por el Gobierno de La Rioja se han realizado los estudios necesarios para determinar las zonas prioritarias de actuación, donde se está produciendo una elevada mortalidad de aves, entre las que se incluyen especies catalogadas como amenazadas, fijándose para el presente acuerdo algunas zonas en el interior de espacios naturales protegidos consideradas como "zonas de protección" por el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, y por la Resolución nº 1548/2011, de 10 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local, de las especies de aves catalogadas como amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión.

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578)
Fecha: 2026.11.17 13:16:19 +01'00'

Que, dentro del marco habitual de colaboración de las partes en relación con el respeto y protección del medio natural, es intención de ambas partes firmantes coordinar sus esfuerzos para la consecución de los objetivos de protección de la avifauna contenidos en los citados Decreto 32/1998 y Real Decreto 1432/2008.

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, la aportación del Gobierno de La Rioja se encuentra recogida como subvención nominativa en el Anexo III de la citada Ley 8/2025, de 29 de diciembre, por lo que queda justificada la concesión directa de la subvención a "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Proyectos modificación líneas eléctricas para proteger avifauna" a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta subvención está incluida en el Eje 6, de Protección de flora y fauna, Línea 6.10, Convenio con I-de Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. en La Rioja para proteger avifauna, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y la Dirección General de Medio Natural y Paisaje para el período 2024-2026, aprobado mediante Resolución nº 412/2024, de 8 de abril, se ha aprobado el (BOR nº 72, de 12 de abril de 2024) y modificado por primera vez por Resolución 1197/2024, de 3 de octubre de 2024 (BOR nº 195, de 7 de octubre de 2024), manteniéndose sin cambios en la quinta y última modificación aprobada por Resolución 608/2026, de 25 de marzo de 2026 (BOR nº 61, de 30 de marzo de 2026).

En consecuencia y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente Convenio Específico fijar para el año 2026 el programa de actuaciones y condiciones de financiación y ejecución para la reforma de instalaciones eléctricas para su adaptación a las normas establecidas en el Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El beneficiario ha aportado memoria-programa donde se detallan las actividades a subvencionar en virtud del presente Convenio.

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578)
Fecha: 2026.11.17 13:16:37 +01'00'

La concesión de la subvención no supone la existencia de relación laboral con el personal de la asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de contratos.

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)
DN: C=ES, O=DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., Identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3099 Fecha Otorgamiento: 29-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PÉREZ-AGOTE SÁNCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)
Fecha: 2026.11.17 13:45:04 +01'00'

SEGUNDA. PROGRAMA DE ACTUACIONES.

Durante el año 2026 se actuará en las siguientes líneas aéreas, todas ellas con episodios verificados de electrocución de aves, que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y, en algunos casos, que provocan una significativa y contrastada mortalidad de aves por colisión (Resolución 1094/2016, de 15 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente):

a) Derivación al canal de Lodosa (13,2 kv). Apoyos: 308-322; 329,520.
b) Derivación a Castilseco (13,2 kv). Apoyos: 477-483,494.
c) Derivación de Castiseco a Galbarruli (13,2 kv). Apoyos 484-491.
d) Derivación a Celórigo (13,2 kv). Apoyos: 495-499.

Los trabajos que se realizarán se relacionan en el Anexo de este Convenio.

La ejecución de los trabajos referidos corresponderá a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

TERCERA. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto total de los trabajos reseñados asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€).

El Gobierno de La Rioja aportará para la financiación de este programa un 50% del presupuesto de gasto, lo que supone un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. aportará para la financiación de este programa un 50% del presupuesto de gasto, lo que supone un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

La aportación económica del Gobierno de La Rioja aparece contemplada como subvención nominativa en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la misma, por lo que queda justificada la concesión directa de la subvención a "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Proyectos modificación líneas eléctricas para proteger avifauna", a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Para el año 2026, está asignada con cargo a la partida presupuestaria 05.06.4711.472.00 Proyecto 80008.1 (FEADER).

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578)
Fecha: 2026.11.17 13:16:53 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)
DN: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3004 Fecha Otorgamiento: 28-05-2024, SERIALNUMBER=16051407Y, CN=MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)
Fecha: 2026.11.17 13:45:30 +01'00'

La aportación económica de I-DE se realizará con cargo a los presupuestos previstos por la entidad para este tipo de actuaciones.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Los trabajos deberán estar finalizados el 30 de noviembre de 2026, y su realización habrá de acreditarse en la fecha límite del 10 de diciembre de 2026.

El abono por el Gobierno de La Rioja a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. de la cantidad estipulada, se realizará en un único pago que se corresponderá con lo establecido en el programa de actuaciones por la realización de los trabajos.

Con carácter previo al pago, el beneficiario de esta ayuda queda obligado a la justificación del gasto mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluya una memoria de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, con referencia a:

- Certificación de la obra ejecutada, acompañada de sus correspondientes justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056912	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1103907

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Consejera	Noemí Manzanos Martínez	18/11/2026 23:03:08
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **37C3GT2ALHEPN8Z** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/11/2026 23:03:25

administrativa, así como, en su caso, liquidaciones practicadas por los beneficiarios o certificados referidos a gastos de personal de la propia entidad), según lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a estos efectos se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

- Declaración sobre si se han recibido otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se incluyen en el texto del convenio, los siguientes indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención, junto con su ponderación, y que permitirán evaluar su grado de cumplimiento:

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:17:13 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) DN: C=ES, O=I.DE ENERGÍAS INTELIGENTES S.A.U., OU=ADMINISTRACIÓN, CN=MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578), Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3099 /Fecha Otorgamiento: 28-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PEREZ-AGOTE SANCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, C=ES Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2026.11.17 13:45:51 +01'00'

- Número de apoyos reformados: 38.
- Kilometros de línea reformados: 5,5.

La Dirección General de Medio Natural y Paisaje evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en la memoria-programa inicial, medirá el impacto conseguido sobre los objetivos e indicadores.

Si el grado de consecución constatado no alcanza el 50% de lo previsto, no procederá tramitar pago alguno.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio específico tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Corresponderá el seguimiento y control del desarrollo de las actividades incluidas en el programa de actuaciones a la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, que podrá proponer aquellos cambios que resulten aconsejables para el mejor desarrollo de las mismas.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del convenio específico las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el mutuo acuerdo de entre las partes y en el caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Como consecuencia de resolución del convenio específico se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siempre que se produzcan alguno de los casos previstos en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En caso de que el incumplimiento del beneficiario de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, será tramitado un reintegro parcial de la ayuda cuya cuantía será determinada de modo proporcional a la gravedad de los incumplimientos.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

I-DE estará sujeta a las obligaciones contempladas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y concretamente antes de formalizar la concesión de esta ayuda ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

NOVENA. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

En aplicación del artículo 10 : "Información económica, presupuestaria y estadística", de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria" en particular..." b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios."

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:17:27 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 10.2 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, en relación con su artículo 2.3.b) acceso a la información pública, "las entidades privadas que perciban de los presupuestos del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el período de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, así como cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.".

DÉCIMA. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Conforme a la Disposición adicional primera de los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. I-DE y el Gobierno de La Rioja, tienen la obligación de cumplir con esta política de seguridad de la información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:17:44 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad: I-DE y el Gobierno de La Rioja se obligan a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados revele, a ninguna persona o entidad durante la vigencia de este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. I-DE y el Gobierno de La Rioja están obligados a garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

Permitir el acceso solo a aquellas personas físicas o jurídicas que la necesiten para el desarrollo de tareas, informando de las consecuencias de la obligación de cumplimiento.

No desvelar ni revelar información.

Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

Las anteriores obligaciones cesarán para I-DE y el Gobierno de La Rioja cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056912	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1103907
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/Hora**
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	18/11/2026 23:03:08
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **37C3GT2ALHEPN8Z**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/11/2026 23:03:25

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio, así como en su ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación. En defecto de acuerdo las partes se someten de manera expresa al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en la ciudad de Logroño.

DUODÉCIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.10 15:02:32 +01'00'

NOEMÍ MANZANOS MARTÍNEZ
CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

EDUARDO RYAN MURÚA
APODERADO DE i-DE

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) DN: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA /num Protocolo: 3099 /Fecha Otorgamiento: 20-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PEREZ-AGOTE SANCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) Fecha: 2026.11.12 12:53:01 +01'00'

MARÍA ESTIBALIZ PÉREZ-AGOTE
APODERADA DE i-DE

ANEXO: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

a) Derivación al canal de Lodosa (13,2 kv):

Nº APOYO	TIPO	FUNCION	ARMADO	ACTUACION	IMPORTE:
308	CELOSÍA	AMARRE	BÓVEDA	Sustituir aisladores de vidrio por composite avifauna, forrando puentes y grapas. Reinstalar XS y forrar conexiones. TET	1.992,00 €
329	CELOSÍA	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre, puentes y conexiones a XS. TET	1.992,00 €
309	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
310	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
311	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
312	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por cruceta recta aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.714,00 €
313	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por cruceta recta aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.714,00 €
314	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta de madera por cruceta recta metálica y aisladores de vidrio por composite avifauna, forrando puentes, grapas y conexiones a XS. TET	3.109,00 €
315	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
316	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
317	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
318	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta de madera por cruceta recta metálica y aisladores de vidrio por composite avifauna, forrando puentes y grapas. TET	3.109,00 €
319	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	El apoyo se sustituye con una obra de inversión	0,00 €
320	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta de madera por cruceta recta metálica y aisladores de vidrio por composite avifauna, forrando puentes y grapas. TET	3.109,00 €
321	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	3.134,00 €
322	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre, puentes y conexiones a XS.	850,00 €
520	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre y puentes.	830,00 €

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:18:05 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) ON: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, OU=Identificador de la organización-VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3099 /Fecha Otorgamiento: 28-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PEREZ-AGOTE SANCHEZ-OCHOA, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:47:59 +01'00'

				Grupo electrógeno, varios	0,00 €
					39.357,00 €

b) Derivación a Castilseco (13,2 kv):

Nº APOYO	TIPO	FUNCION	ARMADO	ACTUACION	IMPORTE
477	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
478	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
479	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos. TET	2.634,00 €
480	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre y puentes.	975,00 €
481	CELOSÍA	AMARRE	TRIÁNGULO	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre, puentes y derivación.	1.350,00 €
482	HORMIGÓN	AMARRE	BÓVEDA	Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos.	1.860,00 €
493	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución crucetas por cruceta recta metálica y aisladores de vidrio por composite avifauna, forrando puentes, grapas y conexiones a XS.	3.050,00 €
494	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por cruceta recta metálica, sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre y puentes.	2.224,00 €
				Grupo electrógeno, varios	2.660,00 €
					20.021,00 €

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:18:22 +01'00'

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) DN: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., Identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, OU=Sin atribuir, Descripción=DNI MIGUEL RUIZ-CABELLO RASILLA (AUTENTICACIÓN) Protocolo: 3099 /Fecha Creación: 14/05/2025, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PEREZ-AGOTE SANCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:48:19 +01'00'

c) Derivación de Castilseco a Galbárruli (13,2 kv):

Nº APOYO	TIPO	FUNCION	ARMADO	ACTUACION	IMPORTE:
484	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
485	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056912	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1103907
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	18/11/2026 23:03:08
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	37C3GT2ALHEPN8Z	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/11/2026 23:03:25

486	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
487	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
488	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
489	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
490	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA	Sustitución de aisladores de vidrio por composite, forrar 1 m. a cada lado del conductor en las tres fases incluidas las grapas.	572,00 €
491	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Sustitución cruceta por cruceta recta metálica, sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre y puentes.	1.160,00 €
				Grupo electrógeno, varios	1.776,00 €
				Balizas entre apoyo 483 y 491	2.797,00 €
					9.737,00 €

Firmado digitalmente por 30669298V EDUARDO RYAN (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:18:39 +01'00'

d) Derivación a Cellórigo (13,2 kv)

16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578)

Firmado digitalmente por 16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) DN: C=ES, O=I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., Identificador de la organización=VATES-A95075578, OU=ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, T=JEFE DEPARTAMENTO, Descripción=Notario: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA Num Protocolo: 3089 Fecha Otorgamiento: 28-05-2024, Número de serie=IDCES-16051407Y, SN=PÉREZ-AGOTE SÁNCHEZ, GN=MARIA ESTIBALIZ, CN=16051407Y MARIA ESTIBALIZ PEREZ-AGOTE (R: A95075578) Fecha: 2026.11.17 13:48:36 +01'00'

Nº APOYO	TIPO	FUNCION	ARMADO	OBSERVACIONES	ACTUACION	IMPORTE:
495	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA		Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos.	1.404,00 €
496	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA		Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos.	1.404,00 €
497	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA		Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos.	1.404,00 €
498	HORMIGÓN	SUSPENSIÓN	BÓVEDA		Sustitución cruceta por bóveda aislante y aisladores de vidrio por composite cortos.	1.404,00 €
499	HORMIGÓN	AMARRE	HORIZONTAL	Pórtico de dos apoyos	Sustitución de aisladores de vidrio por composite avifauna, forrar grapas de amarre y puentes.	850,00 €
					Balizas entre apoyo 272 y 501	2.419,00 €
					Grupos electrógenos, varios	2.000,00 €
						10.885,00 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056912	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1103907
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	18/11/2026 23:03:08
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **37C3GT2ALHEPN8Z**	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/11/2026 23:03:25

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056912	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1103907

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera	Noemí Manzanos Martínez	18/11/2026 23:03:08
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **37C3GT2ALHEPN8Z** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/11/2026 23:03:25